



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Año 1999

IV Legislatura

Número 49

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MARZO DE 1999

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Artículo 1.

Enmienda 21.354 1317

Artículo 2.

Enmienda 21.340 1317

Enmienda 21.341 1318

Enmienda 21.355 1319

Artículo 3.

Enmienda 21.356 1319

Enmienda 21.357 1320

Artículo 4.

Enmienda 21.335 1321

Enmiendas 21.358, 21.359 y 21.360 1321

Enmienda 21.336 1322

Artículo 6.

Enmienda 21.344 1323

Enmienda 21.361 1324

Artículo 7.

Enmienda 21.345 1324

Enmiendas 21.364, 21.365, 21.366 y 21.362 1325

Enmienda 21.346 1326

Enmienda 21.337 1326

Artículo 8.

Enmienda 21.343 1327

Artículo 9.

Enmienda 21.347 1327

Enmienda 21.348 1328

Artículo 10.

Enmienda 21.349 1328

Artículo 12.

Enmienda 21.338 1329

Artículo 13.

Enmienda 21.350 1329

Artículo 14.

Enmiendas 21.351 y 21.363 1330

Disposición transitoria primera.

Enmienda 21.367 1330

Disposición final segunda.

Enmienda 21.368 1331

Disposición final tercera.

Enmienda 21.352 1331

Enmienda 21.339 1332

Se levanta la sesión a las 14 horas y 6 minutos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día fue fijado por la Junta de Portavoces, que es el debate y votación de las **enmiendas formuladas al Proyecto de ley del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia**.

Y sin más, entramos al debate de las enmiendas presentadas.

Al artículo 1, la enmienda 21.354, formulada por don José Plana Plana, del grupo parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

El artículo 1 simplemente establece el objeto de la ley, y se habla de regular la organización y funcionamiento. Proponemos que se diga "composición y funciones", puesto que es objeto del reglamento y no de la ley lo que se refiere a organización y funcionamiento.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, sobre el anteproyecto inicial el Gobierno ya aceptó por cautela alguna de las manifestaciones que en este sentido hacía el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y como muestra de la actitud receptiva que este grupo va a tener y tiene en todo lo relativo a la Universidad, nos parece muy correcto el planteamiento que hace el señor Requena y, por lo tanto, le vamos a admitir la enmienda tal y como la ha planteado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda...

Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Como seguramente no tenga ocasión ya otra vez, le agradeceré la receptividad en este caso, que espero que no tenga ya más ocasión seguramente en todo el debate que tenemos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 2 se han presentado tres enmiendas. La primera de ellas es la 21.340, formulada por doña Elvira Ramos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, que tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Señor presidente:

Se trata con esta enmienda de añadir un nuevo párrafo que diga "mantener informada a la sociedad de las actividades del Consejo", hay un error ahí de transcripción, "de las actividades del Consejo y del funcionamiento de los servicios que presta. A tal efecto, el Consejo Social remitirá anualmente un informe a la Comunidad Autónoma para su envío a la Asamblea Regional".

Nos parece que es una mejor relación de la Universidad con la sociedad y del propio Consejo Social con la Universidad.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Ramos.

Señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo le agradecería al señor Requena que esos agradecimientos los haga al final, porque los va a tener que reiterar más de una vez. Por lo tanto, de esa forma, por economía procesal, sería más interesante hacerlo al final de esta Comisión.

Señora Ramos, en el anteproyecto inicial que el Gobierno envió a los órganos consultivos ya existía este apartado a) en el artículo 2, tal y como usted lo plantea. Lo que ocurre es que el dictamen en ese caso del Consejo Jurídico invitaba a suprimirlo. Así se hizo por parte del Gobierno en un principio, pero este grupo parlamentario considera que las universidades deben de mostrar una total transparencia y mantener informada a la sociedad, y, por lo tanto, entendemos que la mejor forma de hacerlo es a través de la propia Asamblea Regional.

Por lo tanto, aprobamos la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás Martínez.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en

contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor y cuatro abstenciones.

Pasamos a la enmienda 21.341, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señora Ramos, tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Ésta va en el mismo tenor que la anterior, y es que los informes y los estudios a los que se refiere lo que hemos aprobado de todas las actividades deben tener carácter público, es decir, que estén abiertos a la consulta de cualquier ciudadano, y ser publicados y difundidos.

Creemos que es mejor el texto y cumple también con recomendaciones que ha hecho el Consejo Económico y Social.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Ramos.
Señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Nos propone con esta enmienda añadir inmediatamente después del apartado objeto del anterior la obligación de su publicación y difusión, y además lo argumenta en base a las recomendaciones que hizo en su momento el Consejo Económico y Social.

Efectivamente, en su dictamen el CES afirma que su finalidad se vería mejorada, estaría mejor garantizada si se estableciese su carácter público e incluso la obligación de publicación.

Si en la enmienda anterior, señor presidente, este grupo apostaba por la transparencia y la información a la sociedad, en ésta es obvio que debemos mantener el mismo criterio. De ahí que lo que le propongamos a la señora Ramos es una transacción de eliminar lo referido a la difusión, para así evitar posibles malentendidos posteriores.

Su publicación para nosotros es garantía más que suficiente para que sea conocido por todos, absolutamente todos los interesados en ello.

En consecuencia, la propuesta que le hacemos es hasta "y ser publicados". La difusión ya dependerá de los distintos organismos que así lo soliciten, pero una vez hecha esa publicación no hay ningún problema para que puedan tener acceso a la misma.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.
Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Yo simplemente aceptaría la transaccional si no entiende un poco por qué ponemos nosotros lo de la difusión.

Hoy la publicación está al alcance de cualquier sujeto, porque de hecho los ordenadores ya dan unas publicaciones casi definitivas. Entonces, el hecho de su difusión lo que quiere indicar para nosotros es que llega al correo limitado que se quiera, pero que no se ha hecho el ejemplar del ordenador que ha salido, es decir, que se puede presentar un ejemplar de ordenador, parecer absolutamente una publicación y no haber salido de ese Consejo Social.

Por lo tanto, lo de difusión yo no digo número, pero es simplemente que este cuaderno lo reciba alguien, tres, cinco, siete personas, para que haya salido de ese núcleo. Por eso digo que ni encarece ni nada, pero lo que no nos parece lógico es que pudiéramos pedir ese ejemplar y existiera sólo el ejemplar del ordenador.

Además, hoy hay muchas vías de difusión (ponerlo en Internet...), es decir, la difusión tiene tal alcance hoy que poner "difusión" apenas tiene coste. Yo creo que debería reconsiderar su propuesta porque ya digo que vamos a aceptar la transaccional, pero que preferimos que se difunda, que no quede en las cuatro paredes.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Precisamente para evitar esos problemas que pudieran surgir de a quién se le manda, a quién no se le manda, nosotros consideramos que con que esté publicado, o sea, tenga ese carácter público y sea publicado es más que suficiente. Todo el mundo va a poder tener acceso, y más con los medios que ha mencionado la señora Ramos. Por lo tanto, lo que pretendemos es evitar esa discriminación que en algún sentido pueda haber hacia algunas instituciones que no se les envíe o cualquier problema de ese tipo.

Creo que es garantía suficiente que sean públicos y sean publicados. Ya la difusión dependerá de los medios con que se cuente en cada momento y se hará el número de ejemplares que en su momento este organismo considere oportuno.

Por lo tanto, señora Ramos, le rogaría que aceptase en este ámbito en el que nos estamos moviendo esta mañana esa transacción que le he ofrecido.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Señora Ramos, ¿acepta la transacción?

SRA. RAMOS GARCÍA:

La acepto, ya lo he comunicado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Pasamos a votar entonces la enmienda en los términos producidos a lo largo del debate. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Yo no he querido terciar en el debate por no complicarlo, pero tener carácter público y ser publicado, sin alterar el tema, no quiero entrar en la finalidad, la expresión es correcta porque cuando era más largo a lo mejor tenía... pero ahora, al quedarse corto, hay público y publicado, todo junto. Yo no sé si eso será fino, si queda fino, no, a lo de divulgado es a lo que se ha opuesto el grupo Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Plana, si acaso, antes del dictamen estudiaremos una redacción más conforme. De acuerdo.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 21.355, del grupo parlamentario Socialista. El señor Plana tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Las enmiendas tienen una justificación que responde a nuestra intervención también, y, bueno, la enmienda tiene como finalidad que, puesto que el Consejo Social tiene la finalidad de promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, pudiera explicitarse en el texto de la ley que pueda expedir algún tipo de reconocimientos hacia esos posibles benefactores o mecenas, sean distinciones, sean certificaciones, sean felicitaciones, redactarlo de esta forma genérica y el reglamento de desarrollo del Consejo ya preverá de qué forma eso se puede organizar.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

Señor Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Efectivamente, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, cuando evaluó el anteproyecto de ley, a pesar de hacerlo en forma positiva, pues sí hacía algunas recomendaciones, y una precisamente iba en este sentido al artículo 2 en su apartado d). Y a nosotros no nos parece mal, pero, señor Plana, yo creo que quizá por razones de estilo parecería más procedente dejar el artículo d) tal y como está y añadir un artículo e) que dijese "Otorgar las distinciones y reconocimientos que procedan en el ámbito de sus competencias", para así evitar entrar en conflicto con otro tipo de distinciones, como pueda ser el doctorado honoris causa, que los estatutos pueden reservar para otros órganos.

Por lo tanto, le ofrecemos esa transacción, ese cambio de ubicación en nuevo apartado e), y con la salvedad de "en el ámbito de sus competencias".

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Señor Plana, ¿acepta la transacción?

SR. PLANA PLANA:

Estamos de acuerdo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar entonces la transacción, la enmienda transaccionada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 3 se han presentado dos enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Para la defensa de la primera tiene la palabra don José Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, aquí se refiere a algo que ya se encuentra en los Estatutos de la Universidad de Murcia y que, indudablemente, la ley, de una forma probablemente dudosa, intenta limitar porque los Estatutos prevén que las asignaciones retributivas extraordinarias de carácter individual puedan hacerse tanto al personal docente como al personal de administración y servicios.

El limitarlo la ley exclusivamente a aquella primera categoría, a personal docente, supone dos cuestiones: una, una limitación de un texto actualmente en vigor, ya digo que con dudosa eficacia; y otra, una limitación de facto, de hecho, a algo que está existiendo, a algo que existe y a algo que tiene verdaderamente razón de existencia. Porque

los mecanismos que la legislación de funcionarios establecen para las retribuciones de carácter extraordinario (como son las gratificaciones o como son los complementos de productividad), por su propia naturaleza, que no pueden ser periódicos, no pueden ser reiterativos, no resuelven totalmente los supuestos que como justificación pero, indudablemente, sirven como ejemplo, damos nosotros en la motivación de la enmienda. Es decir, por ejemplo los supuestos de colaboración del personal de administración y servicios de la Universidad en los proyectos de investigación, en los cursos de especialización, etcétera, si no tienen este tipo de retribución específica que les pueda fijar el Consejo Social, tienen difícil encaje en otros mecanismos retributivos que establece actualmente la legislación de funcionarios.

Nada más, muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, antes de contestar a la enmienda del señor Plana, decir que en la enmienda 21.340, de Izquierda Unida, dice textualmente "Mantener informada a la sociedad de las actividades de la sociedad", será de las actividades de la Universidad, lo digo a la hora de proceder a la corrección.

Con respecto a la enmienda que nos propone el señor Plana, de sustituir el término "profesorado universitario" por "personal de la Universidad", está claro que nada impide que se retribuya al personal de administración y servicios por su participación en actividades o trabajos derivados de contratos del artículo 11 de la propia Ley de Reforma Universitaria, ya que para ello existen los diferentes conceptos retributivos previstos en el propio convenio colectivo o en la propia legislación funcional.

En este caso, el propio Consejo Jurídico de la Región de Murcia se pronunció sobre la alegación formulada también por el Consejo Social de la Universidad de Murcia, y manifestó en su momento que no era posible tal extensión, puesto que el pretexto que la inspira es el artículo 46 de la Ley de Reforma Universitaria, inserto en el título V, del Profesorado. En él, con total congruencia con su enunciado, se ciñe al profesorado. Esto para este grupo sería motivo más que suficiente para oponerse a esta ampliación, pero sigue manifestando el propio Consejo Jurídico que las causas de la asignación de estos nuevos conceptos sólo son predicables de este estamento, según la Ley de Reforma Universitaria, exigencia a docentes e investigadoras o méritos relevantes, entendiendo que éstos no puede ser otros que los contemplados

como propios del personal docente en su título V. Viene a decir que, bueno, si la Universidad de Murcia en un momento determinado quisiera fichar, entre comillas, a un premio Nobel, pues el Consejo Social tendría capacidad suficiente para fijar un sueldo especialmente alto para esta persona.

Por todo eso, señor presidente, vamos a rechazar, es la primera enmienda que rechazamos del grupo parlamentario Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 21.357, del grupo parlamentario Socialista. El señor Plana tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Esta enmienda, señor presidente, pareciéndonos bien la redacción globalmente del apartado i) de este precepto, tiene la finalidad de establecer una cuantía en las posibilidades de disposición o desafectación de bienes de mínimo valor. Hemos graduado en estas cuantías, pueden ser otras análogas, puede establecerse una distinción entre bienes muebles o inmuebles, pero, en fin, la antigua distinción entre bienes muebles e inmuebles por razón de valor hoy a lo mejor no es exactamente representativa, en el sentido de que puede haber bienes muebles de grandísimo valor. Por eso habíamos elegido este tipo de cuantía con relación al presupuesto, porque ya indica un algo concreto, cuando es una parte del presupuesto las cuantías en que el rectorado pueda disponer libremente sin necesidad de acudir... pensemos en la enajenación de material obsoleto, los ordenadores, o incluso en el regalo que se hace del ordenador viejo a una institución sin ánimo de lucro, que lo piden diariamente ese tipo de cosas, o la enajenación de un coche viejo. Ésa es la finalidad de nuestra enmienda, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.
Señor Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Pretende fijar los límites el señor Plana para agilizar las enajenaciones, al igual que lo proponía la propia Universidad de Murcia, y nos parece razonable que se conceda un margen de confianza en su actuación a la

Gerencia en lo que no sea necesario contar con la aprobación previa del Consejo en la gestión del patrimonio de la Universidad.

Por lo tanto, entendiendo que los límites que propone su señoría son sensatos y son válidos para este grupo, vamos a apoyar la enmienda planteada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda 21.357 por unanimidad.

Al artículo 4 hay seis enmiendas. La primera de ellas es la formulada por don José Nicolás Tomás Martínez, la 21.355, que para su defensa tiene la palabra.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Proponemos con esta enmienda aclarar el contenido del apartado que contiene distintos aspectos contemplados dentro de la propia legislación universitaria, por un lado, la facultad del Consejo para proponer la creación, modificación o supresión de facultades y escuelas técnicas, etcétera, y, por otro, la facultad que tiene de adscripción a los centros.

Hago la salvedad de que aquí, lo digo por la enmienda que ha presentado Izquierda Unida, en este apartado b) eliminamos ese párrafo confuso que había que decía "como la adscripción de centros privados de titularidad pública o privada". Lo digo a los efectos de que, como hay cuatro enmiendas más a este artículo, señor presidente, aunque en la Comisión nos vamos a pronunciar por aprobar el nuestro y de entrada desestimar los otros, sí es posible que, con el estudio que estamos haciendo de este artículo 4 en concreto, quizá en el Pleno se pueda ofrecer una transacción fundamentalmente a la propuesta que hacía el grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda 21.335.

¿Turno en contra, señora Ramos? ¡Ah!, bien, pues tiene un turno en contra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Vale, muchas gracias.

Sí, nosotros de todas formas, por eso, porque llevamos una enmienda, nosotros no estamos de acuerdo ni en el primer punto ni en el segundo punto, porque proponer la Comunidad Autónoma al Consejo Social la

modificación o supresión de facultades o escuelas tiene el riesgo de que propongan algo que la Universidad no esté dispuesta a hacer. En ese sentido, está claro que nosotros vamos a aprobar las enmiendas que ha presentado el grupo Socialista.

Pero en segundo lugar, el proponer la adscripción de centros de titularidad pública o privada para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, nos parece también que si nosotros lo que estamos tratando es la Ley del Consejo Social de las Universidades Públicas, ese Consejo Social de las universidades públicas no puede proponer la adscripción de centros de titularidad privada en nuestro órgano, porque nos pueden decir los privados "¿y ustedes quiénes son, si es el Consejo Social de las universidades públicas?".

Por lo tanto, nosotros en ese sentido llevamos una enmienda después y nos oponemos a esta enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, supongo que por economía podemos hablar de las tres enmiendas, que cada una tiene un aspecto. No sé si estamos haciendo eso, aunque luego votemos separadamente.

Quizá metodológicamente el separar la creación de centros de la adscripción de centros pueda tener sentido resaltando ambos por separado, sólo haría una salvedad a la intervención de la portavoz de Izquierda Unida. Supongo que se está hablando aquí exclusivamente de aquellos centros que pueden adscribirse a través de convenio, como son las escuelas adscritas que existen ya en la actualidad. Creo que estamos hablando de eso, y en esos términos traducimos lo de titularidad privada, en términos de escuelas o centros adscritos a las instancias públicas, primera cuestión.

Segunda cuestión, en el ánimo que manifestaba la portavoz de Izquierda Unida, propondríamos una transacción entre lo que estamos en la 21.358 proponiendo y lo que el Partido Popular ahora hace, que valdría para el desglose. Simplemente se dice que el Consejo Social esté de acuerdo con la Junta de Gobierno de la Universidad. Corremos el riesgo, primero, de dos cosas; legalmente si uno lee la LRU encontrará que están repartidas las competencias de quién solicita y quién luego tiene que ordenar, organizar e impartir, con lo cual difícilmente en la práctica se puede hacer una cosa sin la otra. Si no es de acuerdo o al menos es oída, es difícil que esto que se está proponiendo aquí se cumpla en algún caso. Por lo tanto, además de que legalmente, insisto, sería difícil el que cada

una de las partes de la institución por su cuenta hiciera esto, en la práctica también parece de sentido común que quien tiene luego que organizar tenga algo que decir previamente. Por ello propondríamos una redacción parecida a la que ahora mismo tiene la 21.335 del Partido Popular, simplemente que la proposición del Consejo Social sea de acuerdo con la Junta de Gobierno.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Tomás, pronúnciese con todo.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, en principio alegrarme de que solamente sea Izquierda Unida quien ha presentado esta enmienda a los efectos de eliminar ese párrafo de privadas. Pero yo creo que con lo que se ha dicho por parte del señor Requena ha quedado claro.

Y con respecto a las enmiendas 21.358, 59 y 60, del grupo Socialista, efectivamente, esto podría suponer compartir una competencia o unas competencias que la Ley de Reforma Universitaria atribuye expresamente al Consejo Social, y quizá renunciar a ello pueda parecer excesivo.

Pero vamos a ver, yo le voy a hacer una contraoferta al señor Requena, a ver si se queda tal y como la hemos planteado nosotros, y no me espero ni al Pleno. En la 21.335, en vez de poner "previo informe de la Junta de Gobierno" ponemos "oída la Junta de Gobierno de la Universidad". Me parece que sería una buena redacción, y de esa forma damos también la participación preceptiva a la Junta de Gobierno.

Gracias, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, pronúnciese sobre la transacción.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

De acuerdo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pues entonces se procede a la votación de la 21.335, que lleva la retirada de la 58, 59 y 60 del grupo parlamentario Socialista. No, la 60 no, efectivamente. La 42, 58 y 59.

Pues pasamos a votar la 21.335 con las transacciones habidas. Votos a favor. Votos en contra... ¿Señora Ramos?

SRA. RAMOS GARCÍA:

No, que yo quería haber pedido votación separada por a) y b), porque yo la a) la voy a votar a favor.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Bueno, pues punto a). Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El punto a) queda aprobado por unanimidad.

El punto b). Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El punto b) queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Pasamos, por tanto, después de haber sido retiradas la 21.342, 58 y 59, a la 21.360, del grupo parlamentario Socialista, que tiene la palabra.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

La 21.360 afecta al punto c) del mismo artículo 4, y tiene exactamente el mismo espíritu y la misma forma que el a) y el b). Quiere decirse que si la transacción es en términos de "oída la Junta de Gobierno" estaríamos igualmente satisfechos que con las dos anteriores.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena.

Señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Completamente de acuerdo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pues entonces se hace en los términos que se acaban de exponer. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 21.336, del grupo parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Esta enmienda tiene como objetivo fundamental, aparte de que exista una mejor clarificación de la misma, el evitar futuros cambios en la legislación cuando es en artículos que no inciden de una manera especial en lo que estamos hablando, que futuros cambios, por ejemplo en la Ley de Reforma Universitaria, nos hagan cambiar este artículo. O sea, prácticamente se limita a eliminar la alusión que hace al artículo 7, que, como saben, es el que habla de la creación, régimen jurídico y estructura de las

universidades. Creemos que no afecta en absoluto para nada y, por lo tanto, se evitaría así posibles cambios en el futuro.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. PLANA PLANA:

Yo no sé si es que no estaba suficientemente atento, en fin, será eso. Es que no lo entiendo, ¿qué es el reconocimiento de centros ya integrados en la Universidad? O sea, que se crean los centros por iniciativa del Consejo y se aprueba por la Comunidad, etcétera, pero ¿qué son centros ya integrados que haya que reconocer? El supuesto de hecho no veo un ejemplo de eso, vamos.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Se trata de que el Consejo Social precisamente reconozca esos centros que ya están integrados. Yo en este caso pediría que la letrada interviniera.

SRA. LATORRE BOLUDA (LETRADA):

Con este párrafo aquí de lo que se trata es de que, por ejemplo, tú puedes tener un centro y la Universidad tenga un centro pero que no imparta, es decir, titulaciones ni enseñanzas que puedan tener títulos oficiales. Si tú quieres que ese centro imparta una titulación, tú lo que tienes que hacer es darle el reconocimiento. ¿Qué significa? Que debe de tener los requisitos que le exige el Decreto de creación de centros. A ver si me explico, si la universidad tiene una escuela de no sé qué, pero que no imparte títulos oficiales, ni enseñanzas que conducen a dar un título oficial, si tú quieres que ese centro dé una enseñanza que conlleve el que te den un título oficial, tú tienes que reconocerla.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces, se retira la 21.336.

Al artículo 6 se han presentado dos enmiendas. La primera de ellas es la 21.344.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Señor presidente, se trata en esta enmienda de añadir al texto, al final del párrafo, que tales informaciones en ningún caso podrán afectar a la intimidad de las personas, y en caso de que forme parte de la intimidad, siempre se requerirá el consentimiento del titular del referido

derecho, y es por respetar la legislación vigente respecto al derecho a la intimidad.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Al artículo 6, apartado 1, y efectivamente el Consejo Económico y Social consideraba que sería conveniente precisar tales informaciones.

Nosotros creemos, señor presidente, que, a tal efecto, existe legislación suficiente, con aplicación de carácter general. El propio artículo 18 de la Constitución así lo indica, pero hay, me parece, otra del grupo..., no recuerdo si había una del grupo Socialista en este sentido también, sí, al artículo 6, que, quizás, podríamos..., donde hacía la propuesta de que el Consejo Social podrá requerir de los diversos órganos universitarios, a través del Rectorado, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Yo no sé si estarían los tres grupos de acuerdo en aceptar una transacción en el sentido de que al final del párrafo primero, del artículo 6, añadir: "A tal fin, se dirigirán al Rectorado para que imparta las instrucciones precisas al personal responsable de dichos servicios o dependencias". Lo digo para evitar que un miembro del Consejo Social pueda llegar allí y sin más, a cualquier funcionario, pues pedirle la documentación que considere necesaria y verse en esa situación, quizá, un poco delicada. Entonces casi sería más conveniente que el Rectorado tenga conocimiento de ello e imparta las instrucciones precisas al personal para que dé la información a la persona que quiera tener acceso a ella.

Entonces ésa es la transacción que le ofrecemos a los dos, tanto a la de Izquierda Unida, porque además el propio artículo 18 de la Constitución ya prevé esa garantía del derecho al honor y a la intimidad personal, y también a la del grupo Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Para que se pronuncien ambos grupos, señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente, yo creo que al haber debatido conjuntamente esta transaccional se da cumplimiento a lo que el Partido Socialista pide, pero en absoluto se menciona algo que es el respeto y el derecho a la intimidad.

Está claro que lo que el Partido Socialista ha propuesto en su enmienda ha sido que se haga a través del Rector. Bien, podríamos estar a favor o en contra, lo mismo da, si tiene el permiso de acudir, a nosotros no es óbice que acuda a investigar lo que en el examen o tramitación de los asuntos propios, pero lo que sí que nos parece que a pesar de estar el artículo 18 de la Constitución, etcétera, lo que no pone claramente es que el afectado, por ejemplo una tramitación, tiene unos derechos que deberían de constar aquí en esa investigación o tramitación.

Por lo tanto, yo creo que a nosotros no se nos da respuesta con la transaccional, en absoluto, a lo que hemos dicho, a pesar de que venga en la legislación.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Dado que no admite la transacción la señora Ramos, vamos a votar la enmienda 21.344 en los términos originales. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Perdón, el sentido del voto esta Presidencia no lo ha entendido.

Enmienda 21.344. Votos a favor de la enmienda de Izquierda Unida, la enmienda original de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

A continuación, señor Plana, pronúnciese sobre la transacción que ya se ha debatido anteriormente.

SR. PLANA PLANA:

Sí, vamos a ver, la propuesta de transacción parece razonable, porque, entre otras cosas, si no es algo así, es muy poco operativo, porque, vamos, un funcionario de la Universidad, que se le presente allí un vocal del Consejo pidiéndole papeles, lo primero que le diga es "hable usted con mi jefe", porque yo desde luego aquí la disfunción es muy grande.

Yo lo que no sé es si tiene sentido, nuestra enmienda unifica los dos apartados, esa diferenciación entre primer y segundo apartado, o si debe hacerse una redacción única, así de suavizada o en términos parecidos, por llamarlo de alguna manera. De todas formas, es que si no el principio de que los acuerdos que están recogidos en la ley, incluso en esta ley, de que los acuerdos del Consejo los ejecuta el Rector, también quedan en un lugar raro. O sea, que yo entiendo que los preceptos, los dos apartados deben tener un tratamiento parecido, un tratamiento parecido.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, pronúnciese.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, el segundo punto, señor presidente, hace alusión a todo lo concerniente a los artículos 2, 3 y 4 de esta ley, y aquí de lo que se trata, con el apartado 1 del artículo 6, es salvaguardar un poco, quizá, ahí el problema que se le plantearía al funcionario, cuando cualquier miembro del Consejo Social fuese a pedir ese tipo de información. Por lo tanto, seguimos planteando, señor Plana, que sería conveniente añadir al final de ese primer párrafo el que se dirijan al Rectorado para que éste imparta las instrucciones que considere oportunas... (voces)

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, no se ha grabado nada.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, decía que en un principio vamos a votar en contra de la enmienda propuesta por el grupo Socialista, pero no significa que en el debate en Pleno pueda haber una transacción del tipo que el señor Plana ha planteado.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Vale, señor Tomás.

Pasamos entonces a votar la enmienda 21.361. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 7 se han formulado 7 enmiendas. La primera de ellas es la 21.345. La señora Ramos tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, se trata de una enmienda de sustitución en el texto de la representación de los intereses sociales en el Consejo Social. Para nosotros el Consejo Social debería estar compuesto por los siguientes consejeros: tres designados por la Asamblea Regional de Murcia; dos designados por la Asamblea Regional de Murcia entre personas de especial cualificación y relieve de la comunidad universitaria; tres designados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del consejero competente en materia de universidades; uno designado por la Federación de Municipios, a propuesta de los municipios de los que la Universidad tuviera radicados sus centros o dependencias; tres designados por los sindicatos más representativos en el ámbito territorial de la Región de

Murcia, de conformidad con la normativa vigente; dos designados por las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y uno designado por la Cámara de Comercio.

Es decir, nosotros lo que queremos es que, por una parte, esté representada la Asamblea Regional con todos los miembros y grupos parlamentarios que tienen respaldo, que obtienen respaldo electoral; dos, que sea designado por la Asamblea todo el número de agentes sociales, pero que pese más el criterio de designación de agentes empresariales, sindicales, personas de prestigio, que el criterio político que tenía el anterior Consejo del cual habíamos hecho una pequeña modificación.

Es decir, nos parece un Consejo Social más representativo de agentes sociales y con menos carácter político.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Yo entiendo perfectamente la enmienda planteada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, puesto que lo que pretende es aumentar en un representante más el de los grupos parlamentarios, pasarlo de dos a tres, y por el contrario disminuir los representantes de las organizaciones empresariales, justificándolo en que así hay una mejor distribución de los agentes sociales, tanto desde el punto de vista político como de empresarios, sindicatos, etcétera.

Lo cierto es que todo, señor presidente, se mantiene igual, salvo ese pequeño cambio, que, repito, yo entiendo, pero no vemos coherente, bajo nuestro punto de vista, es una opinión y un criterio respetable, pero no compartido.

Hemos aceptado en este sentido y en el artículo al que nos estamos refiriendo, los cambios que en su momento el Consejo Económico y Social propuso en sus alegaciones, en el sentido de que fuesen las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y por lo demás nos mantenemos con los mismos criterios que el Gobierno en su proyecto ley.

En consecuencia, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, 6 en contra y cuatro abstenciones.

Enmienda 21.364, formulada por el grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, propongo unir la 364, la 365, la 366, la 368 también, aunque hay otra de los otros dos grupos en el mismo sentido.

Bueno, el proyecto de ley plantea, en el apartado g), tres miembros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Cultura. Entendemos que como de lo que se trata es de configurar un órgano que garantice la participación de la sociedad murciana en el servicio público de la educación universitaria, ya habiendo la aportación política de la Asamblea Regional y las relaciones del Ejecutivo con la Universidad que tienen otros cauces, incluso que se pretenden legislar en el momento actual, pues con un representante por parte del Gobierno parecería más que razonable.

En segundo lugar, parece curioso, y espero que no se me conteste que simplemente en otros Consejos Sociales está ausente también como aquí, porque tendría que contestar el mismo error se comete, que siendo el Consejo Social un órgano que pretende garantizar la participación de la sociedad, justamente en esa sociedad los jóvenes están directamente implicados en la actuación de la institución universitaria, con lo cual parecería más que razonable que apareciera un representante de esos jóvenes que están organizados en el Consejo de la Juventud en el momento actual.

Y en el mismo tenor, los padres de los jóvenes tendrían razones bastante más sobradas que alguna de las cuotas que figuran aquí, como para tener representación en ese órgano que digo que curiosamente nace con vocación de garantizar la participación de la sociedad, y a dos sectores tan importantes como los jóvenes, que es a los que supuestamente forman en mayor grado, y los padres de los mismos, que por consecuencia es el colectivo más importante que tiene que ver directamente con la Universidad, están ausentes en su composición. Y decimos que parece más razonable que en lugar de dos miembros que aporta el Gobierno, pues los aporte la sociedad a través de estos colectivos.

Y por último, en el apartado cuatro, que en una enmienda que presenta el grupo Popular lo lleva a otro lugar donde es más sistemático y desde luego metodológicamente más correcto, que es en incompatibilidades, pero simplemente pretendemos resaltar la idea de que ese territorio está en un país llamado España y, por tanto, rodeado, salvo por una parte que tiene agua, por otras comunidades autónomas que tienen otras universidades, en algunos casos nutridas con estudiantes que son ciudadanas y ciudadanos de esta región, y profesores incluso. De manera que no basta con que se hable de que no podrá ser miembro activo de la comunidad universitaria, sino de cualquier comunidad universitaria, no sólo la de Murcia, que es la que aquí hace referencia, si no, nos

podemos encontrar, cosa que ocurre en la actualidad, por cierto, de miembros destacados de otras universidades vecinas, que están en el Consejo Social de la Universidad de esta región.

Por lo tanto, esa cautela es la que proponemos, que se hable de que cualquier comunidad universitaria no puede tener un miembro en el consejo social de las de esta región.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Señor Tomás, pronúnciese sobre todas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Bien, señor presidente.

Dos pronunciamientos distintos. Uno, para decir no a las tres primeras enmiendas que ha defendido el señor Requena, que repito, al igual que con las de Izquierda Unida, nos parecen respetables, pero que no compartimos, porque los miembros del Consejo de la Juventud no tienen por qué ser alumnos universitarios. Y si lo que pretende el señor Requena es que los alumnos participen, tal y como expresa en su justificación, sabe perfectamente que están representados en el Consejo Social a través de sus representantes en la Junta de Gobierno, como así lo dice el artículo 7 en su apartado 2 del proyecto que estamos debatiendo. De hecho, los actuales Estatutos de la Universidad de Murcia contemplan expresamente en su artículo 21.3, apartado a), que uno de los representantes de la Junta de Gobierno en el Consejo Social será un alumno, y aquí también está recogido en el apartado dos de ese artículo 7.

Con respecto a los padres, señor Requena, ¿de qué asociación?, ¿de Primaria, de Secundaria, de qué? Me parece que, salvo en un consejo social, en el resto no existe esa participación de los padres en la composición de dicho órgano.

Y con respecto a la otra que me decía, a la 21.362, que al parecer está usted de acuerdo en que pudiera pasar a formar parte del artículo 10, de incompatibilidades, o ser más correcta su incorporación en el mismo, yo, señor presidente, me gustaría pronunciarme aquí con respecto, no solamente a la del grupo Socialista, sino también a una que hay del grupo de Izquierda Unida, en concreto la 21.346, para decirle que les ofertamos a ambos grupos una transacción con respecto a la 21.337 nuestra, es decir, que vaya al artículo 10 y que diga: "los vocales del Consejo Social nombrados en representación de los intereses sociales no podrán ser miembros en activo de ninguna comunidad universitaria".

Creo que con eso damos cumplida respuesta a lo que se ha planteado por parte de los grupos.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

En primer lugar, vamos a hablar de las tres enmiendas agrupadas, para después pasar a su votación, dado que las ha separado el portavoz del grupo Popular.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Son sólo dos palabras, precisar que no hablé de alumnos, de sobra sé cuál es el canal de representación de alumnos, entre otras cosas la L.R.U. lo dice; por cierto, que ustedes me parece que en otra ley no lo tienen muy claro eso, pero bueno, no he hablado de alumnos, he hablado de jóvenes y por eso he citado el Consejo de la Juventud.

Segundo, sabía, intuía que me iba a referir, no obstante es correcto lo que ha dicho, hay dos representantes de padres de alumnos, no uno solo, en otros Consejos Sociales, pero deje usted, si es que lo demás es que usted conozca la asociación o no. Los padres implicados son los padres que tienen alumnos en las universidades, deje usted que ellos se organicen, ya nombrarán representantes, aunque usted conozca nada más a los de Secundaria.

Luego, precisar: jóvenes y no alumnos. Segundo, lo de los padres seguimos entendiendo que deberían estar.

Y por último, respecto a la otra, aunque y acabo ya y no intervengo, entendemos que el término cualquier comunidad o ninguna comunidad son sinónimos. Por tanto, aceptamos perfectamente la oferta que se hace.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Yo en esta que nos ha hecho transaccional en la 21.337, que nos transacciona a la nuestra del Partido Socialista y de Izquierda Unida, nosotros lo que querríamos señalarle es que estamos de acuerdo, porque lo mismo da decir ninguno de los miembros del Consejo Social, que decir los vocales del Consejo Social nombrados, es decir, que prácticamente es el mismo sentido de la redacción, pero lo que sí que queríamos señalar es que nosotros decíamos ninguna comunidad universitaria pública o privada, aunque se entienda siempre que ninguna comunidad universitaria es ninguna, pero como de hecho tenemos este pelé, melé de lo público o lo privado, etcétera, éste es el Consejo Social de lo público, y a lo mejor se entendía que estábamos hablando del

Consejo Social de la comunidad en activo universitaria pública, pues que no sobraría el poner público o privado.

Es decir que, simplemente, el poner apellidos de ninguna comunidad universitaria pública o privada.

De todas formas, decimos lo de siempre, vamos a apoyar porque nosotros ya lo vigilaremos que no sea de ninguna comunidad educativa.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, si decimos de ninguna comunidad universitaria, está claro, ninguna, ni pública, ni privada, ni semipública, ni semiprivada, ni nada de nada, de ninguna. Por lo tanto, creemos que con esa palabra está perfectamente garantizada esa preocupación que la señora Ramos mantiene por lo privado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar las enmiendas. En primer lugar, la agrupación de la 21.364, 65 y 66, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Y en segundo lugar, la 21.337, transaccionada con la 21.346 y 21.362, del grupo parlamentario de Izquierda Unida y Socialista, respectivamente. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación al artículo 8, que tiene una enmienda que es la 21.343, de la señora Ramos.

Tiene la palabra para su defensa.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

Esta enmienda es exclusivamente de estilo. Dice: "Los miembros del Consejo serán nombrados por decreto aprobado en Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería".

Es decir, como el titular de la consejería aquí sólo hace de vehículo de un Consejo Social, pues nosotros lo que decimos es que los acuerdos de designación serán comunicados al consejero competente en materia de universidad para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; es decir, simplemente, porque no parezca el que lea el artículo en solitario que la señora consejera pone a los vocales, el señor o la señora consejera pone a los vocales que él quiera, sino que

simplemente tramita los vocales que hayan sido elegidos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Estaba buscando la enmienda y no la veía, claro y no la veía, porque, ni la veo, no, porque, teníamos muy claro desde el principio cuando la estábamos explicando, que no se produce ninguna mejora técnica, ni legalmente más entendible en absoluto.

Por lo tanto, nos mantenemos con el texto inicial por entender que es lo suficientemente claro, como para no ser objeto de ningún tipo de cambio por parte de los grupos parlamentarios.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Al artículo 9 hay dos enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida. La primera es la 21.347 y para su defensa tiene la palabra la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, ésta simplemente es una enmienda de adición, añadir tras la Asamblea Regional, poner: "No obstante lo dispuesto, la celebración de elecciones a la Asamblea Regional.... -poner- y el cambio del Consejo de Gobierno", porque pueden no celebrarse elecciones, pero haber cambios de Consejo de Gobierno y requerir determinados cambios en los vocales.

Por lo tanto, que conviene añadir también el párrafo del cambio del Consejo de Gobierno.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, entendemos que este planteamiento lo que hace es más confuso el artículo. Cuando haya un cambio del Consejo de Gobierno, pues lógicamente ese cambio llevará consigo una serie de medidas posteriores que serán inevitables y que en consecuencia no hay que plasmar en ninguna ley. Cuando haya elecciones a la

Asamblea Regional y haya un cambio del Consejo de Gobierno, pues lógicamente el nuevo Consejo de Gobierno propondrá a aquellas personas o aquellos miembros que considere oportuno, pero no vemos que tenga que rezar en lo que es esta ley.

Por lo tanto, la vamos a rechazar.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomas.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Enmienda 21.348, de la señora Ramos también.

Tiene la palabra, señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, en ésta lo que hace referencia es a que los consejeros que se nombren podrán ser sustituidos en todo momento a propuesta de la entidad que los designó, de conformidad con su propia normativa. Es decir, simplemente por hacer referencia que son los órganos que los han nombrado los competentes en destituirlos luego, y ya tramitar luego la destitución el Consejo Social.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Nos propone que las centrales sindicales, las organizaciones empresariales, la Cámara de Comercio o los ayuntamientos, a través de la Federación de Municipios, pueda cambiar... Bien, nosotros pensamos que esto es una cosa lógica si se produce ese cambio, pero si usted se queda más tranquila con que eso rece en la ley y así se garantice que cuando haya elecciones sindicales se pondrán cambiar a los representantes de los sindicatos o de las organizaciones empresariales, etcétera, los cuatro que usted hace mención en su enmienda, por nuestra parte no tenemos absolutamente ningún inconveniente en que se plasme así.

En consecuencia, le vamos a aceptar esa enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

No es un tema exclusivamente de tranquilidad, es de derechos. Es decir, podría un miembro decir que ha sido elegido por el Consejo Social y por decreto, y aunque su organización sindical quisiera poner otro, decir ese miembro que tiene su derecho. Es decir que la ley debe ser lo más explícita posible para que ningún vocal anterior se considere con derecho sobre algo que no tiene derecho.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Sí, señor Plana, pronúnciese, ¿quieren decir algo?

SR. PLANA PLANA:

Sí. El artículo 9.3 no tiene enmienda, pero sí tiene, a mi juicio, una errata.

Hace una referencia al artículo 7.3.9 y pienso que debe decir 7.3.g)

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Efectivamente, es una enmienda técnica que corresponde aceptar.

¿Se acepta la enmienda técnica? Por unanimidad.

Pasamos entonces al artículo 10, enmienda 21.349, formulada por doña Elvira Ramos García, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, que tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

En ésta lo que hacemos es adicionar al texto que se propone, que debe ser además incompatible con el desempeño por sí o por persona interpuesta de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10% en el capital de las mismas.

Es decir, para salvaguardar siempre que los vocales del Consejo Social no tengan intereses determinados en la propia Universidad, y la clarificación de ésta en la ley siempre es un elemento que lo tienen otras comunidades autónomas y a nosotros nos ha parecido un elemento muy clarificador. Lo tiene la Comunidad de Madrid y lo tienen otras.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Ramos.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, yo creo, señor presidente, que aquí debe de existir una confusión por parte de la señora Ramos porque en el artículo 10, en los tres apartados que se queda con la aceptación de la enmienda anterior, el apartado 1 dice exactamente, no lo mismo, es más restrictivo porque dice: "Será incompatible con el desempeño por sí o por persona interpuesta de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como a la participación superior al 10% en el capital social de las mismas". O sea, lo mismo que nos propone la señora Ramos, y además añade: "y con ser miembro del Consejo de Administración u órgano equivalente en universidades privadas".

Por lo tanto, entendemos, señora Ramos, que lo que usted plantea está ahí muy bien definido e incluso con más restricciones todavía. Por lo tanto, le pediría que la estudiara nuevamente y, si es posible, la retire, porque me haría votar en contra de algo que ya está en el propio texto.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Ramos, ¿retira la enmienda? Pues se retira la enmienda 21.349.

Pasamos a continuación a la 21.338, del grupo parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Al hablar del reglamento de organización y funcionamiento, en el apartado 2, donde dice "en caso de incumplimiento grave de sus funciones", añadir "o causa ilegal de incompatibilidad" tal y como reza el artículo 4 en su apartado ñ), cuando dice: "Proponer la remoción de los propios miembros del órgano cuando concurra en ellos alguna causa legal de incompatibilidad o en caso de incumplimiento grave de sus funciones". Es simplemente completarlo para que sea acorde con lo que he expresado en este artículo 4.

Gracias, presidente.

SR. PLANA PLANA:

Será causa legal, no ilegal sino legal. Vale tanto causa legal como causa de incompatibilidad, valdría las dos cosas, pero causa ilegal...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

No, no, es causa legal.

SR. PLANA PLANA:

Causa legal, entonces de acuerdo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Hay un error en la transcripción, es "legal".

Pasamos, por tanto, a votar la enmienda 21.338. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 13 hay una enmienda de la señora Ramos, la 21.350. Para su defensa tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, en éste lo único que pretendemos es que el presidente del Consejo Social sea nombrado con un quórum suficientemente amplio, es decir, que sea con los dos tercios de sus miembros.

El hacer esto lo único que está buscando es que ese Consejo Social, el presidente, el que lo presida tenga el máximo consenso de entre sus miembros, como hacemos con muchos órganos de la Administración para que haya menos problemas luego en el gobierno de ese órgano.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Esta enmienda es consecuencia, bueno, consecuencia no, es coincidente con la que hacía el Consejo Económico y Social en su momento al formular las alegaciones, habida cuenta de la forma de elección que éste tiene. Ni el propio Consejo de la Universidad ni siquiera el Consejo Jurídico de la Región de Murcia entienden que esto deba ser así, y apoyan, al igual que este grupo parlamentario, que el presidente del Consejo Social sea nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, oído el rector, de entre los vocales que representan los intereses sociales.

Por lo tanto, mantenemos el texto inicial del proyecto y votamos en contra de la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 21.350. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 1

voto a favor, 6 en contra y cuatro abstenciones.

Al artículo 14 hay dos enmiendas, la primera es la 21.351, formulada por doña Elvira Ramos, que tiene la palabra, y es coincidente con la del grupo parlamentario Socialista. Por tanto, vamos a debatir conjuntamente ambas enmiendas.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Señala en las funciones del secretario que el secretario no podrá ser miembro en activo de la comunidad universitaria. Entonces resulta que como es una persona, el secretario, que sólo tiene voz y que no tiene voto, no es preciso en este sentido el encorsetar esa función. Lo comentaron así el Consejo Económico y Social y creo que está bastante bien argumentado en ese sentido.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Plana, la enmienda es coincidente, exactamente coincidente en el mismo sentido.

SR. PLANA PLANA:

Sí, la enmienda es coincidente. Entendemos que aparte de que la enmienda amplía las facultades del presidente al darle más libertad, al propio tiempo evita una discriminación para un determinado colectivo de funcionarios, porque ahora mismo el presidente con la ley esta en la mano puede nombrar a un funcionario del Ayuntamiento de Murcia, a un funcionario de la Comunidad Autónoma, y sin embargo no puede nombrar a un funcionario de la plantilla de la Universidad, además de que sea un no funcionario, o que sea un vocal. Entendemos que suprimiéndolo tiene una libertad total para nombrar a quien quiera y no hay perjuicio ni discriminación para nadie. Pensamos que esto es operativo, vamos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Estas dos enmiendas están siendo objeto de una profunda reflexión porque en un principio entendíamos, y hasta ahora seguimos entendiendo, no quiere ello decir que de aquí al jueves no cambiemos la opinión, porque es muy posible, que si no formase parte el secretario de la comunidad universitaria quizá habría una mayor indepen-

dencia jerárquica y funcional, no sé, se podrían evitar algunos posibles problemillas que se plantearían. De hecho, le repito, además se lo digo con toda la cautela del mundo, en la Comisión vamos a votar en contra de las dos enmiendas, pero es muy posible que en el Pleno podamos cambiar de opinión y dejemos al presidente del Consejo con esas manos libres para que pueda elegir el secretario. Repito que estamos reflexionando mucho sobre esta cuestión.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, conjuntamente ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

La disposición transitoria primera tiene formulada una enmienda de don Alberto Requena, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Simplemente hace referencia a que el Consejo Social existe ya, desde hace tiempo existe, y que lo que trata la ley es modificar el actual, modificarlo por primera vez desde que se tienen las competencias en la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, entre esas dos redacciones, aunque parezca que hay mucho, sólo hay una palabra distinta y es que deberá constituirse un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia de acuerdo con la presente ley. Añadir la palabra "un nuevo Consejo Social", aludiendo por tanto a que existe y se va a recomponer de acuerdo con otra constitución y con esta ley, pero desde luego no se inventa con esta ley.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, lleva razón el señor Requena.

Yo lo que le diría es que quitásemos "de acuerdo con la presente ley" por repetitivo, porque, ya dice: "en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley y conforme a lo dispuesto en la misma", lo digo técnicamente por no ser repetitivo en ese sentido. En lo demás lleva usted toda la razón del mundo y le vamos a

votar la enmienda sugiriéndole que, por una mejora técnica, quitemos estas cuatro últimas palabras.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, ¿acepta la propuesta?

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Tengo que reconocer la habilidad del señor Nicolás y aceptarle la proposición que hace.

Nunca el gozo es completo, no obstante.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces se queda la enmienda en los términos producidos en el debate.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, la disposición final segunda tiene también una enmienda del señor Requena, que para su defensa tiene la palabra. La 21.368.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Ésta es una enmienda de final, como va en las disposiciones en las que está incluida, por la que se habilita para producir las normas precisas para cumplir y desarrollar lo previsto en la presente ley. Es un mecanismo habitual en el que, habida cuenta de cómo se ha gestado, cómo se ha producido, y hoy puedo decir cómo se ha debatido esta ley en esta Cámara, no estaría de más en este caso añadir tres palabracas sólo, que es que todas esas competencias, oído el Consejo Social de la Universidad, se dicten entonces las normas precisas para cumplir y desarrollar lo previsto. Es decir, simplemente que se oiga al propio Consejo Social constituido aquí, si es que se quiere desarrollar o especificar alguna cosa más de las que aquí hay.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Lamento en la última enmienda del grupo parlamentario Socialista no aceptársela, porque hubiera sido capicúa, empezamos bien y hubiéramos terminado también bien para ustedes en este caso.

Se trata, señor presidente, de una cláusula general que

se incluye en todas las leyes, y nosotros lo único que entendemos que se ha cambiado, y además con buen criterio con respecto al anteproyecto inicial, es aquella alegación que hacía el Consejo Jurídico cuando se planteaba y se preguntaba en qué materia iba a ir esta norma, y entonces se ha añadido "en el ámbito de sus respectivas competencias". Entendemos que es responsabilidad del Gobierno dictar las normas precisas para el desarrollo de esta ley y así lo vamos a mantener rechazando la enmienda que ha formulado el señor Requena.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Agradecer la razón en este caso de que sea capicúa, es una razón cabalística y por tanto muy política para justificar que no se oiga al Consejo Social si es que se quiere a través de normas precisas, incluso cambiar hasta el sentido de lo que aquí se está aprobando.

Eso es lo único que se está pidiendo, pero lamento que por ser capicúa pues le toque decir que no.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Señor Requena, creo que entiende perfectamente que ese argumento al que hace alusión ha sido más que nada una cuestión meramente de lo que está pasando a lo largo de la Comisión, pero que en nada afecta a lo que es en realidad la argumentación que este grupo ha dado para rechazar la enmienda. No la rechazamos por los motivos que hemos dicho, se ha aceptado solamente aquella sugerencia del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y porque además el Gobierno es el que tiene la responsabilidad de dictar todas las normas para llevar a cabo las leyes que esta Cámara apruebe.

Ésa y no otra es la razón por la que la rechazamos. Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda 21.368 queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A la disposición final tercera se ha formulado la enmienda 21.352, por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

La señora Ramos tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

Esta enmienda dice que "los Consejos Sociales se deben constituir en el plazo máximo de 6 meses". Nos parece que para la Universidad 6 meses puede ser un curso entero, porque de octubre a mayo es el curso. Entonces, puesto que las misiones de los Consejos Sociales de Universidad, de aprobar presupuestos, de preparar memorias, etcétera, son misiones importantísimas, no puede darse tanto plazo para la constitución de ese Consejo, y hemos hecho la enmienda técnica de reducirlo a 3 meses.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Si tenemos en cuenta que para la constitución de nuevas universidades públicas, o que hablamos en esa hipótesis de constituir nuevas universidades públicas, hay que aprobar los estatutos, hay que elegir al rector, elegir al gerente, etcétera, una serie de cuestiones que llevan su tiempo, y nosotros entendemos que 3 meses podría ser suficiente, pero también estamos totalmente convencidos de que aunque dejemos plasmado en la ley ese tiempo máximo de 6 meses, el interés de la propia comunidad universitaria hará que los plazos se acorten y que por tanto en el menor tiempo posible se lleve a efecto lo que la ley en esta disposición final tercera dice.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, yo simplemente creo que el poner los plazos más cortos harán que no se le pegue el arroz al Gobierno, es decir, que con la Ley de Coordinación Universitaria nos la ha traído casi a final de expirar el mandato, y con este tipo de corsés en definitiva lo que se hace es correr más y no esperar a última hora.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, "no por mucho madrugar amanece más temprano", dice el refrán español. Yo sigo pensando que la Universidad en este caso hará todo lo posible por adelantar los plazos, y además decirle a la señora Ramos que yo creo que en esta Comisión el grupo parlamentario Popular, como va a dar muestras cuando se debata la Ley de Coordinación Universitaria, está siendo receptivo a todas aquellas enmiendas y proposiciones que los grupos de la oposición están planteando, porque entendemos que siempre es bueno mejorar los textos que esta Asamblea apruebe.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Por último, una enmienda técnica, que es la 21.339, que formula el señor Tomás Martínez, que tiene la palabra.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Esta enmienda, usted lo ha dicho, yo creo que no hay ni que defenderla porque lo que está claro es que hay que llevar un proceso de jerarquización y agrupar en capítulos y no en títulos los artículos existentes.

Por lo tanto, ése es el objetivo y creo que no tiene más...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Se procede a la votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, se ha acabado el debate y votación de las enmiendas. Ruego a los diferentes grupos parlamentarios que envíen a la Mesa las enmiendas que reservan para Pleno, que son 7, han quedado 7 del grupo Socialista y 6 del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

Y mañana, a las once y media, la Comisión de Asuntos Sociales procederá a la votación del dictamen de esta ley.

Se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 €. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1674 - 1995 ISSN 1135 - 7975